

21 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIPUTADA KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: “AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES”.

Con su permiso diputada presidenta, desde esta tribuna saludo a la honorable asamblea de este congreso, a las y los ciudadanos que nos acompañan en este recinto y a los medios de comunicación que hacen posible la difusión por medio de las redes sociales para que los ciudadanos conozcan nuestro quehacer legislativo. Para iniciar quiero compartirles una frase de Pedro Calderón de la Barca, sueña el rey que es rey, y vive con este engaño mandando, disponiendo y gobernando y ese aplauso que recibe prestado, en el viento escribe y en cenizas le convierte la muerte, desdicha fuerte, que hay quien intente reinar viendo que ha de despertar en el sueño de la muerte. El 6 de junio del presente año en Chiapas se llevó a cabo la jornada de electoral para renovar los cabildos, quienes realizarán la administración pública municipal durante el periodo constitucional que inició el primero de octubre pasado y concluirá el 30 de septiembre del año 2024, quiero citar el artículo 80 de la constitución política del estado de Chiapas, referente a los ayuntamientos de los municipios del estado, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine de conformidad con el principio de paridad de género, la ley determinará los requisitos de elegibilidad para la conformación de los ayuntamientos, los cuales además contarán con integrantes de representación proporcional de acuerdo a la real academia de la lengua española, integral se refiere completar un todo con las partes, entonces en su sentido gramatical integral, integrado se refiere a una relación igualitaria o de estatus entre el presidente

municipal, síndico, regidores propietarios y de mayoría relativa con funciones distintas, para con ello llevar a cabo la integración del ayuntamiento como lo establece la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en el artículo 38 quiero abordar los conflictos latentes que existen en las figuras que constituyen los ayuntamientos, primero regidores electos por el principio de representación proporcional que lograron un lugar que lo que les corresponde por la cantidad de votos que sus respectivas planillas obtuvieron en la contienda electoral, esos lugares no fueron asignados por la voluntad de los presidentes municipales, ni por prebenda alguna es una posición que deriva del proceso electoral y bajo la premisa del artículo 59 de la mencionada ley del desarrollo constitucional, los regidores electos por el principio de mayoría relativa y por el sistema de representación proporcional tendrán los mismos derechos y obligaciones, no deben existir regidores de primera o de segunda como se ve en algunos municipios, en este tenor queda claro el presidente municipal no puede ni debe limitar la participación de los regidores plurinominales y propietarios, después de la jornada electoral y en la integración resultante de los cabildos todos los regidores uninominales y plurinominales tienen los mismos derechos y obligaciones, segundo y tal vez es el punto que alguien no tocaría, pero yo sí, no podemos tolerar que regidores o regidoras utilicen la ley bajo sus propios intereses para desestabilizar a los ayuntamientos, bajo la premisa de violencia política o de violencia política en razón de género en contra de presidentes o presidentas municipales que han venido teniendo un buen desempeño, tercero cabe señalar que bajo ningún argumento por usos y costumbres pueden quitar de sus funciones a un síndico, regidor propietario o de mayoría relativa como lo estipula la ley, cuarto asimismo encontramos una resistencia muy fuerte en el avance de las mujeres y a la transformación de los roles de género, tenemos muy poca participación voluntaria en las mujeres para los cargos de gobierno y son escenarios de discriminación y violencia con las cuotas de género, se intenta resarcir el problema, sin embargo lo que debemos crear son condiciones de igualdad, en muchas ocasiones encontramos que la mujer se encuentra cubriendo el espacio para no infringir la ley, pero en el hecho un hombre se encuentra ejerciendo las funciones de presidente municipal, síndico o regidor no debe existir violencia política o infringir la ley entre las

figuras que integran el ayuntamiento, en algunas presidencias municipales hoy empiezan a existir conflictos entre la figura del presidente municipal y los regidores, entre los regidores y el síndico, entre el presidente municipal y el síndico o viceversa; en todos los casos debemos recordar que las elecciones se deben dejar en el olvido que hoy deben gobernar un pueblo, porque hoy dejamos los intereses, conflictos, revanchismos y nos debemos ubicar en construir un mejor Chiapas, lo decía nuestro gobernador del estado el doctor Rutilo Escandón Cadenas, con reconciliación habrá paz social y progreso en Chiapas, la unidad y la suma de nuestros esfuerzos serán fundamentales para llevar a cabo cambios en nuestro Chiapas, por ello hago un llamado a la reconciliación para garantizar la paz en los municipios y avanzar hacia la transformación que necesita nuestro México, debemos analizar y revisar la ley de desarrollo constitucional en cuanto a las atribuciones y obligaciones del presidente municipal artículo 55, 56 y 57 de los síndicos municipales en el artículo 58 y de los regidores en los artículos 59 y 60 de la misma ley; la administración municipal debe ser un lugar donde sin duda la relación entre ciudadanía y gobierno sea cotidiana, estrecha y permanente, en el ayuntamiento, las necesidades sociales se hacen presentes en consecuencia la autoridad funcionarios y funcionarias municipales tienen en conjunto la responsabilidad de atender de manera eficiente el quehacer de los gobiernos municipales, velando por promover el desarrollo con equidad para eso deben iniciar con democratizar la función de los integrantes de los cabildos, la sociedad actual necesita gobiernos municipales fuertes en lo institucional y efectivos en su administración para hacer frente a las demandas y contingencias sociales que traen los nuevos tiempos, gobiernos que realicen mejores prácticas, que busquen nuevas formas de gestión y que cuenten con capacidad de conciliación y negociación para la solución de los problemas del entorno municipal, por ello desde esta tribuna exhortó de manera firme a los ayuntamientos del estado de Chiapas, para que en el ejercicio de sus atribuciones se conduzcan conforme a las disposiciones legales atinentes, con el objetivo de que las presidentas y presidentes municipales síndicas y síndicos y regidoras y regidores electos por ambos principios, se desempeñan sin trabas y obstáculos para realizar las funciones que les son conferidas por la ley evitando caer en obstrucciones en el ejercicio del cargo, que lejos de abonar a la vida

democrática, violentan de manera grave y dolorosa los derechos político-electorales y establecen conductas que tipifican como violencia política, es cuanto presidenta gracias.